



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 232/2026

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS, AGENTES ELECTORALES Y MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026", ID N° 477304.-

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Asunción, 08 de mayo de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso licitatorio de referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, el Decreto N° 2264/24, Art. 105° in fine, menciona: "...La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...".

En tal sentido, el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala mediante Declaración Jurada; que se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación – Resolución DNCP N° 230/2025, dispuestos en el portal de la DNCP¹; y se justifica la formalización del contrato de manera previa al fenecimiento del plazo para la interposición de protestas y la solicitud de la emisión del Código de Contratación respectivo se debe a la magnitud e importancia de la contratación en cuestión, la cual resulta necesaria para garantizar la logística integral previstas en la organización de las próximas Elecciones de Intendentes y Concejales Municipales para el periodo 2026 – 2030, a los efectos de asegurar el traslado oportuno, seguro y eficiente de materiales, útiles, documentos, agentes electorales y máquinas de votación a nivel nacional. Dicha contratación se fundamenta en la obligación institucional de preservar la cadena de custodia, la integridad de los recursos electorales y de conformidad al Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en las normativas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección y, en consecuencia, proceder a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta la Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 08 de mayo de 2026

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El que suscribe, C.P. **Angelo Calderini**, Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes en el marco del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS, AGENTES ELECTORALES Y MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 477304, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en atención al resultado del procedimiento de referencia, debidamente comunicado a los oferentes en fecha 04 de mayo de 2026, y de conformidad con las disposiciones de la normativa vigente, se procedió a la suscripción de los siguientes contratos:

- Contrato N° 36/2026, con la empresa G.A. TRANSPORTE Y SERVICIOS de Gaspar Ayala, suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.
- Contrato N° 37/2026, con la empresa HELITACTICA S.A., suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.

Que, los contratos fueron formalizados con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la interposición de protestas, en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación aprobada por Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, en ese contexto, la formalización de los referidos contratos, así como la consecuente solicitud de emisión del Código de Contratación (CC), se encuentran debidamente sustentadas en la imperiosa necesidad institucional de asegurar la adecuada ejecución logística del proceso correspondiente a las Elecciones Municipales 2026 en la República del Paraguay, garantizando el traslado oportuno, seguro y eficiente de materiales, útiles, documentos, agentes electorales y máquinas de votación en todo el territorio nacional. Dicha contratación resulta indispensable para preservar la cadena de custodia de los insumos electorales, resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los recursos involucrados, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades de conformidad al Cronograma Electoral.

En este sentido, la provisión de un servicio de transporte especializado y coordinado permite dar cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y continuidad del servicio público, garantizando que la administración electoral cumpla de manera oportuna y adecuada con sus funciones constitucionales y legales.

Por tanto, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, y bajo mi exclusiva responsabilidad, que los fundamentos precedentemente expuestos constituyen causa suficiente y legalmente válida para sustentar la adopción de la medida en los términos señalados.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación